

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 016-2023-OCI/0702-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044,  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO  
HUÁNUCO, HUÁNUCO, HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN DE ACCIONES, DECLARACIÓN DE GASTOS Y  
EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2023, EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044,  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO  
HUÁNUCO, HUÁNUCO, HUÁNUCO**

**HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES  
DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES  
EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2023.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 13 DE JULIO DE 2023 AL 19 DE JULIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUÁNUCO, 20 DE JULIO DE 2023**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2023-OCI/0702-SCC**

**“EJECUCIÓN DE ACCIONES, DECLARACIÓN DE GASTOS Y EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2023, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2023.**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	15

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2023-OCI/0702-SCC**

**EJECUCIÓN DE ACCIONES, DECLARACIÓN DE GASTOS Y EVALUACIÓN FINAL DEL  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2023, EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044,  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE  
MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2023.**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, comunicado mediante oficio n.° 000230-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI de 12 de julio de 2023<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0702-2023-018, en el marco de lo previsto en la en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Verificar si la ejecución de acciones, declaración de gastos y evaluación final del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el año 2023, se viene realizando en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resulten aplicables

**2.2 Objetivo específico**

Verificar si la ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el año 2023, se viene realizando en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resulten aplicables.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la etapa de ejecución de acciones del programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2023, en la que se verificó el retiro de recursos, la contratación de los servicios de ejecución, notificación de culminación de acciones y devolución de recursos no utilizados de acuerdo al cronograma establecido, y que ha sido ejecutado desde el 13 de julio hasta el 19 de julio de 2023 en las instalaciones de la Institución Educativa 33044, ubicada en la carretera Alto Quera – Trocha Carrosable, localidad y Centro Poblado Alto Quera, distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco

---

<sup>1</sup> Notificado mediante casilla electrónica, cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2023-CG/0702-02-003-018 de 13 de julio de 2023.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Conforme lo establecido en el artículo 66° de la Ley General de Educación n.° 28044, las Instituciones Educativas, como comunidad de aprendizaje, son la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y en ella tiene lugar la prestación del servicio, cuya finalidad es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes; por lo que ponen a disposición sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del local institucional.

Es así, que a través del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos, el Estado busca mejorar las condiciones de infraestructura de los locales educativos de todo el Perú, para cuyo efecto, el Ministerio de Educación (MINEDU), a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), implementa el citado programa.

Este programa se desarrolla bajo las disposiciones establecidas en la norma técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, aprobado con Resolución Ministerial n.° 557-2020-MINEDU de 29 de diciembre de 2020, en la que se encuentran establecidas las etapas siguientes:

- Focalización de locales educativos
- Designación de actores responsables
- Apertura de cuentas de ahorros y transferencias
- Programación de acciones
- Ejecución de acciones
- Declaración de gastos
- Evaluación final y uso de los recursos
- Reprogramación y reasignación de los recursos no transferidos o no utilizados.
- Reversión de los saldos

Etapas cuyos lineamientos específicos para el presente año, se encuentran establecidos en la norma técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023”, aprobado con Resolución Ministerial n.° 004-2023-MINEDU de 4 de enero de 2023; ahora bien, revisada la citada norma técnica, **se consideran como actividades de mayor impacto las que forman parte de las etapas de ejecución de acciones, declaración de gastos y evaluación final y uso de los recursos, en las que tienen mayor participación los responsables del mantenimiento.**

A continuación el detalle de las actividades de mayor impacto considerado en el primero Hito de Control:

- **Ejecución de acciones<sup>2</sup>:**

“(…)

a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, contratan los servicios de ejecución de mantenimiento conforme a lo dispuesto en la FAM aprobada y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED<sup>3</sup>. Asimismo, para los locales donde se realicen acciones de mantenimiento preventivo, se podrá considerar la Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa” y la Guía “Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa”<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Numeral 5.4. Ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento 2023, de la Resolución Ministerial n.° 004-2023-MINEDU de 4 de enero de 2023.

<sup>3</sup> Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 038- 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de 3 de abril de 2019.

<sup>4</sup> La Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa” se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento.pdf>. Por su parte, la Guía “Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa” se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>

- b) Para todos los locales educativos, incluyendo aquellos cuya FAM<sup>5</sup> haya sido cargada de manera automatizada según el literal i) del numeral 5.4, la ejecución de acciones se deberá realizar conforme al alcance del presupuesto y la priorización de acciones y espacios dispuesto en el literal b) y el Cuadro N° 1 del literal c) del numeral 5.4 del presente Norma Técnica.
- c) Cuando en la ejecución de acciones se den variaciones respecto a las acciones o el monto programado en la FAM por factores que no pudieron ser previstos en la etapa de programación, se deberá coordinar con la UGEL para proceder con la ejecución de las acciones respectivas en esta etapa. Los motivos por los cuales se podrán sustentar variaciones son: i) nuevas necesidades como consecuencia de situaciones no previstas como fenómenos naturales u otros, ii) atención de necesidades de mantenimiento por otras fuentes de financiamiento o iii) limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios. Los sustentos de las variaciones deben incluirse en las Declaraciones de Gastos.
- d) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán emitirse hasta la fecha establecida para el registro del Panel de culminación de acciones.
- e) Una vez culminada la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento elabora, registra y envía el Panel de culminación de acciones en el sistema "Mi Mantenimiento", que contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones.
- f) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del formato y, de corresponder, con la aprobación.
- g) En caso se presenten observaciones, el responsable de mantenimiento las deberá subsanar en el sistema "Mi Mantenimiento".
- h) Por su parte, para la devolución de recursos no utilizados se deberá considerar:
- La devolución de recursos no utilizados debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido para la aprobación de Declaración de Gastos durante el año fiscal 2023.
  - Posterior a la fecha de aprobación de la Declaración de Gastos las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N° 00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED (...).

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2023, en la Institución Educativa 33044, que se encuentra bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de acciones, declaración de gastos y evaluación final del Programa de Mantenimiento de Locales educativos para el año 2023, las cuales se exponen a continuación:

---

<sup>5</sup> Ficha de acciones de mantenimiento.

1. **RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044 NO ELABORÓ, REGISTRÓ, NI ENVIÓ EL PANEL DE CULMINACIÓN DE ACCIONES A TRAVÉS DEL APLICATIVO “MI MANTENIMIENTO”<sup>6</sup>, LO QUE GENERA SE AFECTE SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO SE GENERE RIESGO DE AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

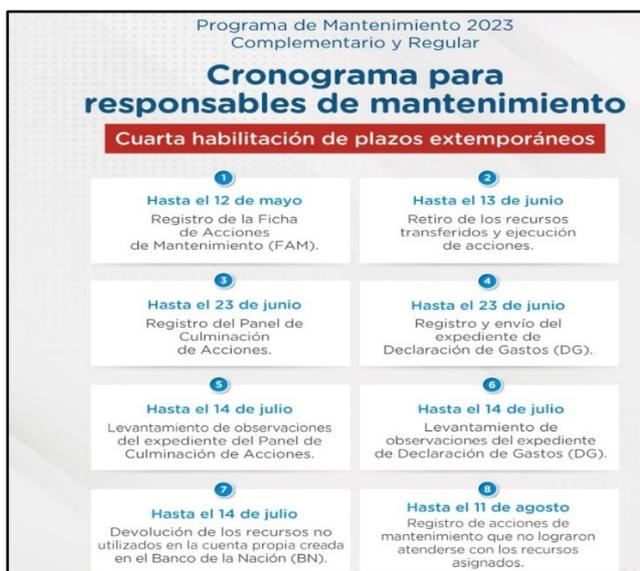
**a) Condición:**

El Ministerio de Educación mediante la Resolución Ministerial n° 542-2022-MINEDU aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Complementario de Locales Educativos para el año 2022"; asimismo, con Resolución Directoral Ejecutiva n.° 000005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, aprobó el Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2023"; finalmente, mediante Resolución Ministerial n.°004-2023-MINEDU aprobó la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los centros educativos para el año 2023", con el objetivo de establecer disposiciones sobre el mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2023, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentren en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

El proceso de mantenimiento comprende todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural de la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma para el servicio educativo.

Ahora bien, de la revisión de la plataforma digital única del Estado<sup>7</sup>, se advirtió que en el cronograma del Programa de Mantenimiento para el año 2023, que corresponde a la cuarta habilitación de plazos extemporáneos, se establecía que los Responsables de Mantenimiento de locales educativos debían efectuar el registro del panel de culminación de acciones, el 23 de junio del presente año, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 1**



Programa de Mantenimiento 2023 Complementario y Regular	
<b>Cronograma para responsables de mantenimiento</b>	
<b>Cuarta habilitación de plazos extemporáneos</b>	
1 Hasta el 12 de mayo Registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM).	2 Hasta el 13 de junio Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones.
3 Hasta el 23 de junio Registro del Panel de Culminación de Acciones.	4 Hasta el 23 de junio Registro y envío del expediente de Declaración de Gastos (DG).
5 Hasta el 14 de julio Levantamiento de observaciones del expediente del Panel de Culminación de Acciones.	6 Hasta el 14 de julio Levantamiento de observaciones del expediente de Declaración de Gastos (DG).
7 Hasta el 14 de julio Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el Banco de la Nación (BN).	8 Hasta el 11 de agosto Registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados.

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/20449-programa-de-mantenimiento-de-locales-educativos-2023>

<sup>6</sup> <https://mimantenimiento.pronied.gob.pe/sismantex/#/login>

<sup>7</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/20449-programa-de-%20%20mantenimiento-de-locales-educativos-2023>

Asimismo, revisado el expediente que contiene la documentación registrada y remitida por el Responsable de Mantenimiento de la Institución Educativa 33044, remitido<sup>8</sup> por la UGEL Huánuco mediante oficio n.° 2199-2023-GRH-GRDS-DRE/UGEL HUANUCO/DGI/AGI/INF<sup>9</sup>; y, conforme la información registrada en el "Acta n.° 0003-2023-II.EE33044/CC – Respecto a la notificación de Culminación de Acciones"<sup>10</sup>, por la Comisión de Control, en la visita efectuada el 13 de julio de 2023, a las instalaciones de la mencionada institución educativa, se evidenció que el Responsable de Mantenimiento no cumplió con la elaboración, registro y envío del panel de culminación de acciones<sup>11</sup> a través del aplicativo "Mi Mantenimiento", incumpliendo así el plazo establecido en el cronograma para responsables de mantenimiento 2023, los que resumen a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Incumplimiento del registro según cronograma establecido**

<b>Programa de Mantenimiento Ejecución de Acciones</b>	<b>Fecha establecida según cronograma<sup>12</sup></b>	<b>Si/ No cumplió</b>
Registró y envió el panel de culminación de acciones en el aplicativo "Mi mantenimiento", con evidencias fotográficas del antes, durante y después de la ejecución.	23 de junio de 2023	NO
Devolución de los recursos no utilizados a la cuenta de ahorros abierta a su nombre en el Banco de la Nación.	14 de julio de 2023	NO

**Fuente:** Cronograma para Responsables de Mantenimiento, cuarta habilitación de plazos extemporáneos; y, acta n.° 00003-2023-II.EE33044/CC – Respecto a la Notificación de Culminación de Acciones de 13 de julio de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Es preciso, mencionar que dicho accionar afecta la oportuna revisión y aprobación de panel de culminación de acciones, que debe contener las evidencias fotográficas del antes, durante y después de la ejecución, así como lo ejecutado físicamente; así como el proceso de rendición de gastos.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos trasgredieron la normativa siguiente:

- **Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento e infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada con Resolución Ministerial n.° 557-2020-MINEDU de 29 de diciembre de 2020.**

"[...]"

**6.5.3. Notificación de culminación de acciones**

a) Al culminar la ejecución de acciones en el local educativo, el responsable designado debe contar con el registro fotográfico del proceso de mantenimiento y/o acondicionamiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados y registrarlo en el formato del Anexo N° 7. Panel de culminación de acciones del sistema de información correspondiente.

b) Este formato debe contener lo siguiente:

<sup>8</sup> Información remitida en atención al oficio n.° 216-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI de 10 de julio de 2023.

<sup>9</sup> Recibido el 11 de julio de 2023.

<sup>10</sup> Acta suscrita por el señor Efrén Miraval Espinoza, responsable de Mantenimiento de la I.E 33044, y los integrantes de la Comisión de Control.

<sup>11</sup> Es el registro fotográfico del proceso de mantenimiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados. Este se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".

<sup>12</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/20449-programa-de-mantenimiento-de-locales-educativos-2023>

- Fotografías realizadas de la infraestructura educativa de manera previa, durante y posterior a la ejecución de acciones programadas, así como la descripción de cada fotografía. Además, deberá evidenciar el proceso de las mejoras implementadas con los recursos asignados.

A fin de facilitar la visualización del proceso de ejecución, se recomienda que las fotografías sean tomadas desde posiciones similares.

El monto total incurrido, el cual detallará la desagregación de montos efectivamente utilizados por el local educativo, según mano de obra, adquisición de materiales y/o costos de traslado. Estos montos deberán coincidir con los comprobantes y/o documentos probatorios que serán posteriormente registrados mediante la declaración de gastos, según se señala en el numeral 6.6. [...].”

➤ **Norma técnica de “Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento para el año 2023” aprobada con Resolución Ministerial n.º 004-2023-MINEDU de 4 de enero de 2023.**

[...]

5.4. Ejecución de acciones del Programa de Mantenimiento 2023

[...]

e) Una vez culminada la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento elabora, registra y envía el Panel de culminación de acciones en el sistema “Mi Mantenimiento”, que contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones.

f) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del formato y, de corresponder, con la aprobación.

g) En caso se presenten observaciones, el responsable de mantenimiento las deberá subsanar en el sistema “Mi Mantenimiento”.

h) Por su parte, para la devolución de recursos no utilizados se deberá considerar:

- La devolución de recursos no utilizados debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido para la aprobación de Declaración de Gastos durante el año fiscal 2023.

- Posterior a la fecha de aprobación de la Declaración de Gastos las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N° 00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED

[...]”

**c) Consecuencia:**

La situación descrita genera se afecte su revisión y aprobación en los plazos establecidos, así como se genere riesgo de afectación a la legalidad y transparencia del proceso de rendición de cuentas.

**2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO TOMO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO, GENERANDO RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, HABITABILIDAD Y SEGURIDAD.**

**a) Condición:**

Las acciones de mantenimiento se programan de acuerdo con la realidad y necesidades de cada institución educativa, estando como prioridad de espacio a intervenir, aulas y servicios higiénicos, con la finalidad de asegurar el estado, la calidad de los mismos y la salubridad en el local educativo que tiene como beneficiarios a los estudiantes y comunidad educativa en general.

Al respecto, de la revisión de los documentos de recopilación de información remitidos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco y de la inspección física efectuada el 13 de julio de 2023, a la Institución Educativa n.º 33044, se advierte que la programación no se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en las “Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento para el año 2023” aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 004-2023-MINEDU de 4 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación.

### Respecto a la programación de acciones del programa de mantenimiento.

Mediante oficio n.º 216-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI de 10 de julio de 2023, se requirió información del expediente de mantenimiento remitido por el Responsable de Mantenimiento de la Institución Educativa n.º 33044 a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco; en atención a ello, mediante oficio n.º 2199-2023-GRH-GRDS-DRE/UGEL HUÁNUCO/DGI/AGI/INF de 11 de julio de 2023, la Entidad, remitió adjunto el anexo n.º 02 “Ficha desagregado de las acciones de mantenimiento” de 21 de marzo de 2023 suscrita por el Director de la Institución Educativa<sup>13</sup>, en la que se detallan las acciones de mantenimiento y el presupuesto programado para la institución educativa, las que se transcriben a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Ficha desagregada de las acciones de mantenimiento**

	<b>Acción</b>	<b>Costo Presupuestado</b>
<b>01</b>	<b>Instalaciones Sanitarias</b>	
	Instalación de lavadero de mano	690.00
<b>02</b>	<b>Instalaciones Eléctricas</b>	
	Instalación	316.00
<b>04</b>	<b>Muros</b>	
	Reparación de pared de la institución	207.00
<b>05</b>	<b>Pisos</b>	
	Enchapado en servicio higiénico.	1517.00
<b>09</b>	<b>Mobiliario</b>	
	Estante	547.00
<b>10</b>	<b>Pasamanos y barandas</b>	
	Instalación de barandas de 28.00 m lineales (jardín y gradería)	2573.00
<b>20</b>	<b>Transporte</b>	
	Transporte.	300.00
	<b>Total</b>	<b>6150.00</b>

Fuente: Anexo n.º 02 - Ficha desagregado de las acciones de mantenimiento.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es preciso indicar que en el numeral 5.3 Programación de acciones del programa de mantenimiento de las “Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento para el año 2023” aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 004-2023-MINEDU, se detallan que las acciones de mantenimiento son de carácter preventivo y/o correctivo y que se deben considerar únicamente las siguientes intervenciones:

#### “5.3 Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2023

(...)

##### b) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento deberá considerar únicamente el presupuesto asignado para:

- i. Mantenimiento de la infraestructura (incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad; la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento; así como la adquisición de útiles escolares y de escritorio)
- ii. Mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación (...)).

Asimismo, se señala que se debe considerar el orden de prioridad según el elemento de intervención, ello conforme los criterios de prioridad que se guían en función al tipo de intervención y la prioridad de los espacios que se detallan a continuación:

<sup>13</sup> Señor Efrén Abdemio Miraval Espinoza

**Cuadro n.º 3**  
**Priorización de espacios educativos a intervenir**

Espacios		Elementos de intervención en FAM	Prioridad según elemento de intervención en FAM		
			Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas-techos, muros, pisos, puertas, ventanas, seguridad	Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales	Equipamiento, instalaciones de gas, red telefónica internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura
Prioridad según espacio	Aulas, Servicios Higiénicos	1	2	3	
	Espacios para el servicio de alimentación, Espacios auxiliares	2	3	4	
	Espacios Administrativos Espacios Exteriores	3	4*	5	

**Fuente:** Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento para el año 2023” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 004-2023 de 4 de enero de 2023.

**Elaborado:** Comisión de Control.

**Nota:** (\*) En el nivel 4 de prioridad se ubica el estante y baranda considerados como priorizados.

Sin embargo, se advierte que en la Ficha de Acciones de Mantenimiento de 21 de marzo de 2023, suscrita por la “Comisión de Infraestructura, espacios y medios educativos”<sup>14</sup> y en el anexo n.º 02 “Ficha desagregado de las acciones de mantenimiento” de 21 de marzo de 2023, suscrita por el Director de la Institución Educativa<sup>15</sup>, se programó como priorizada la adquisición de mobiliario que corresponde a la adquisición de un estante por el monto de S/ 547.00 (**Quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles**), y según el tipo de intervención y el espacio, se encuentra en el cuarto nivel de priorización de necesidades, asimismo, se priorizo la instalación de barandas por el monto de S/ 2573.00 (**Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 soles**), que corresponde según el tipo de intervención y el espacio al cuarto nivel de priorización de necesidades; **no obstante**, de la visita efectuada el 13 de julio de 2023, se advirtió que la Institución Educativa 33044 presentaba la necesidad de mantenimiento de muros, ventanas, pisos y la red de distribución de agua para los servicios higiénicos que corresponde a la prioridad uno (1), según el tipo de intervención y el espacio, advirtiéndose que estos no fueron presupuestados en el anexo n.º 02 “Ficha desagregado de las acciones de mantenimiento”, en consecuencia los espacios y/o elementos de intervención indicados no han recibido mantenimiento, debido a que no se asignó el presupuesto necesario para cubrir la totalidad de los mismos, por el contrario destinaron presupuesto a la adquisición de estantes y barandas consideras en el cuarto nivel de prioridad; aspectos que se visualizan en las imágenes siguientes:

<sup>14</sup> Conformada por Efrén Abdemio Miraval Espinoza (Responsable de mantenimiento de local educativo), Mario Arratea Quijano (Integrante) y Yonel Feliciado Aruajo (Integrante).

<sup>15</sup> Señor Efrén Abdemio Miraval Espinoza

**Fotografías n.º 1 y 2**  
**Ventanas y paredes**



Existencia de ventanas con vidrios fracturados y rejas sin mantenimiento de las aulas de la institución educativa

Muros sin recubrimiento, correspondientes a las paredes exteriores de las aulas de la institución educativa.

Fuente: Visita de inspección de 13 de julio de 2023.

**Fotografías n.º 3 y 4**  
**Red de abastecimiento de agua**



Tanque elevado para la distribución de agua de los servicios higiénicos.

Servicios higiénicos carecen de distribución de agua para su funcionamiento permanente.

Fuente: Visita de inspección de 13 de julio de 2023.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa:

- **Norma técnica de “Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento para el año 2023” aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 004-2023-MINEDU de 4 de enero de 2023.**

**“5.3 Programación de acciones del Programa de Mantenimiento 2023**

- a) El responsable de mantenimiento del local educativo, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, elabora, registra y envía para verificación a la UGEL la Ficha de Acciones

de Mantenimiento, de acuerdo al formato del Anexo N° 3. Ficha de Acciones de Mantenimiento.

- b) La programación de acciones del Programa de Mantenimiento deberá considerar únicamente el presupuesto asignado para:
- i. Mantenimiento de la infraestructura (incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad; la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento; así como la adquisición de útiles escolares y de escritorio)
  - ii. Mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias (en caso el local educativo cuente con esta asignación)

La programación debe basarse en la información consignada en el Listado de locales educativos y en los presupuestos establecidos, los cuales son destinados exclusivamente en las intervenciones listadas.

- c) En la programación de acciones de mantenimiento, se debe considerar el orden de prioridad según el elemento de intervención en la FAM y espacios con los que cuenta el local educativo, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N° 1.

**Cuadro N.º 1 Priorización de espacios educativos a intervenir**

Espacios		Elementos de intervención en FAM	Prioridad según elemento de intervención en FAM		
			Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas-techos, muros, pisos, puertas, ventanas, seguridad	Mobiliario, pasamanos y barandas, instalaciones especiales	Equipamiento, instalaciones de gas, red telefónica internet, rejas, vegetación áreas exteriores, pintura
Prioridad según espacio	Aulas Servicios Higiénicos		1	2	3
	Espacios para el servicio de alimentación, Espacios auxiliares		2	3	4
	Espacios Administrativos Espacios Exteriores		3	4	5

- d) En la programación de acciones, se deberá priorizar acciones que garanticen la continuidad el servicio educativo. Asimismo, en caso se haya realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), o se disponga de otra recomendación realizada por la autoridad competente (DIGESA, entre otros), se deberá priorizar dichos resultados, siempre que constituyan acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa.
- e) En los casos en que el local educativo tenga programada o en ejecución una obra, acondicionamiento o demolición en su infraestructura educativa, la programación de acciones de mantenimiento debe ser coordinada entre la unidad ejecutora a cargo de la intervención en la infraestructura y la UGEL correspondiente.
- f) Para los elementos habilitados para la adquisición de útiles escolares y de escritorio únicamente se podrá considerar un monto máximo del 5% de los recursos asignados para el mantenimiento de la infraestructura del local educativo. Asimismo, solo se podrán considerar aquellos útiles detallados en el Anexo N° 4. Listado de útiles escolares y de escritorio para su adquisición en el marco del programa de mantenimiento 2023 [...]”.

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo de que no se cumpla con la finalidad del programa de mantenimiento de la infraestructura en las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos para el año 2023, en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte alguno.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos, en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de acciones, declaración de gastos y evaluación final del Programa de Mantenimiento de Locales educativos para el año 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos, en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de acciones, declaración de gastos y evaluación final del Programa de Mantenimiento de Locales educativos para el año 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 20 de julio de 2023

---

**Susan Rubi Chuquiyauri Atencio**  
Supervisor

---

**Claudia Silvana Ríos Ibañez**  
Jefe de Comisión

---

**Susan Rubi Chuquiyauri Atencio**  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación de Huánuco

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044 NO ELABORÓ, REGISTRÓ, NI ENVIÓ EL PANEL DE CULMINACIÓN DE ACCIONES A TRAVÉS DEL APLICATIVO “MI MANTENIMIENTO”<sup>16</sup>, LO QUE GENERA SE AFECTE SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO SE GENERE RIESGO DE AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta N° 00003-2023-II.EE33044/CC – Respecto a la Notificación de Culminación de Acciones de 13 de julio de 2023.
<b>2</b>	Oficio N°2199-2023-GRH-GRDS-DRE/UGEL HUANUCO/DGI/AGI/INF de 11 de julio de 2023.

- 2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO TOMO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL USO Y DESTINO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EN CONSECUENCIA NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, HABITABILIDAD Y SEGURIDAD.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta N° 00002-2023-II.EE33044/CC – Respecto a la Contratación de Servicios de 13 de julio de 2023.
<b>2</b>	Oficio N°2199-2023-GRH-GRDS-DRE/UGEL HUANUCO/DGI/AGI/INF de 11 de julio de 2023.

<sup>16</sup> <https://mimantenimiento.pronied.gob.pe/sismantex/#/login>

Huánuco, 20 de julio de 2023

**OFICIO N° 000251-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI**

Señor:  
**Francisco Perez Naupay**  
Director  
Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco  
Carretera Central KM. 2 ½ Llicua Baja  
**Llicua Baja/Amarilis/Huánuco**

Reg. Doc.	<b>04055048</b>
Exp.	<b>02519321</b>

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/0702-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022, que incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Final a la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos, en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/0702-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, ubicado en la oficina 23 – 2do. Piso – Jr. Progreso n.° 462, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan Rubi FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-07-2023 18:24:21 -05:00

LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Susan Rubí Chuquiyaui Atencio  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación Huánuco

SCA/cr  
Cc.  
Archivo

Firmado digitalmente por  
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan  
Rubi FAU 20131378972 soft  
Motivo: Para notificar  
Fecha: 20-07-2023 19:26:27 -05:00

LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000251-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI  
**EMISOR** : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : FRANCISCO PEREZ NAUPAY  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL HUANUCO

### Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto el Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/0702-SCC, que contiene las situaciones adversas vinculadas a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos, en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, informe las acciones que correspondan a la Comisión de Control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573205678**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/0702-02-003-018
2. 251-2023-GRH-GRDS-DRE\_OCI[F][F]
3. IHC\_016-2023\_IE33044\_Final\_APENDICES[F]

**NOTIFICADOR** : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0702-02-003-018

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000251-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI

**EMISOR** : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FRANCISCO PEREZ NAUPAY

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL HUANUCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573205678

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 25

---

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir adjunto el Informe de Hito de Control n.º 016-2023-OCI/0702-SCC, que contiene las situaciones adversas vinculadas a la ejecución de las acciones del programa de mantenimiento de locales educativos, en la Institución Educativa 33044, Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, informe las acciones que correspondan a la Comisión de Control.

Se adjunta lo siguiente:

1. 251-2023-GRH-GRDS-DRE\_OCI[F][F]
2. IHC\_016-2023\_IE33044\_Final\_ APENDICES[F]

